



Derechos humanos, principio de no discriminación



Pacto Global
Red Colombia



**Federación Nacional de Personerías
de Colombia (FENALPER)**

Camilo Fonseca Velásquez

Director Ejecutivo

FORTOX S.A.

Darío Encinales Arana

Presidente de Junta Directiva Fortox S.A.

Javier Ramírez Sarmiento

Gerente General Fortox S.A.

José Darío Encinales Duque

Abogado Penalista Externo

PACTO GLOBAL

Mauricio López González

Director Ejecutivo Pacto Global

Daniela Camargo

Coordinadora Derechos Humanos

**CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA
LOS DERECHOS HUMANOS**

Paula Gaviria Betancur

**Consejera Presidencial para los Derechos
Humanos**

Equipo Técnico

**Consejería Presidencial para los Derechos
Humanos**

María José Romero

Hans Jiménez

Martina Elings Pers

Diana Carolina Hernández

Oswaldo Malo Jiménez

Diseño

Maira Alexandra Celis Jiménez

Indira Zalima Guerra

Fotografía

FORTOX S.A.

Karen González

Ministerio de Vivienda

Unidad para las Víctimas

Prosperidad Social - Flickr.

Telemedellín aquiteves - Flickr.

Danilo Urbina - Flickr.







**Derechos
humanos,
principio de no
discriminacion**



Los derechos humanos, entendidos como la suma de derechos individuales y colectivos que sustentan la dignidad humana, deben ser respetados y promovidos por los Estados soberanos, así como por todos los actores que conforman la sociedad.

A pesar de los esfuerzos de los múltiples actores por respetar los derechos humanos, los contextos sociales, económicos y políticos dentro de cada Estado generan cierto tipo de dinámicas que dan pie a posibles vulneraciones a estas garantías universales.

Es por esta razón, que deben unirse esfuerzos para eliminar todas las barreras, obstáculos y prácticas violatorias que atenten contra estos derechos indispensables para conseguir el desarrollo integral de todas las personas.

A continuación, se realizará una aproximación a diferentes conceptos sobre los Derechos Humanos con el objetivo de facilitar el entendimiento y respeto de los mismos.

¿Qué son los derechos humanos?

Los Derechos Humanos son un conjunto de derechos que poseen todos los seres humanos por el simple hecho de serlo. Según la Organización de las Naciones Unidas estos derechos no distinguen entre personas, pues, no importa cuál sea su edad, sexo, nacionalidad, religión u origen étnico, éstos son válidos para todas las personas en todo momento y en todo lugar”¹.

¿De dónde surgen los derechos humanos?

El origen de los derechos humanos responde a una construcción histórica de vieja data. Así por ejemplo, el Cilindro de Ciro es conocido como uno de los primeros documentos históricos donde se hace referencia a los Derechos Humanos, fue elaborado por el Rey de Persia, Ciro el Grande, en el año 539 A.C. En este documento se proclamaba la libertad de los esclavos, la libertad de escoger religión y la igualdad racial. Todas estas ideas se fueron difundiendo a través de diferentes territorios como Roma, Grecia e India.

Con el desarrollo de las civilizaciones del mundo fueron diferentes tipos de documentos que poco a poco dieron forma conocemos como los derechos humanos. Alguno de los relevantes de estos documentos fueron: La Carta Magna en (1215), la Constitución de Los Estados Unidos de América Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del (1789) y la Carta de San Francisco. Ésta última estableció la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945. Dos de la creación de la ONU, en 1948 se redactó y adoptó la Universal ¹. <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights>. Este sentó las bases

surgiendo a lo que hoy ejemplos más Inglaterra (1787), la Ciudadano creación de la años después Declaración documento

universales de la definición de los derechos humanos.aspx

¿Cuáles son las características de los derechos humanos?

Los derechos humanos se caracterizan por ser universales, inalienables, irrenunciables, intransferibles, imprescriptibles e indivisibles²:

Universales.

Los derechos humanos que incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos pertenecen a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo.

Inalienables.

Los derechos humanos no se pueden ceder a otra persona, ni al Estado ni a las empresas.

Irrenunciables.

No se puede renunciar a los derechos humanos así sea por propia voluntad individual.

Intransferibles.

Nadie más que el propio titular puede valerse de sus derechos humanos.

Imprescriptibles

Los derechos humanos son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo o condición.

Indivisibles.

Ningún derecho humano prima sobre otro derecho humano. Así, los derechos humanos deben ser garantizados en su totalidad y en la misma proporción.



2. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034 (2014). Disponible en: http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf



Declaración Universal de los Derechos Humanos

Este documento histórico está compuesto por 30 artículos, dentro de los cuales están contempladas las diferentes garantías y derechos que gozan todos los seres humanos. A continuación, se relacionan algunos de los artículos contenidos en dicha Declaración:

Art. 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 2: Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición ca, nacimiento o cualquier otra condición.

Art. 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda injerencia.

Art. 12: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Art. 18: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión (...) así como la libertad de manifestar su religión o su conciencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

3. Constitución Política de Colombia (1991). Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

4. Congreso de la República. Artículo 2 de la Ley 472 de 1998. Disponible en: <http://>

www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0472_1998.html

5. Congreso de la República. Artículo 3 de la Ley 472 de 1998. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0472_1998.html

¿Cómo
protege
la

legislación colombiana los derechos humanos?

El Estado tiene la obligación de garantizar y proteger los derechos humanos. Para esto, las diferentes instituciones que lo componen tienen como referente lo establecido en las normas del país, principalmente en la Constitución Política de 1991.

Además de consagrar las garantías y derechos fundamentales, la Constitución Política de Colombia también establece mecanismos y herramientas legales para proteger los derechos fundamentales. A continuación, se hará referencia a la acción de tutela, la acción popular y la acción de grupo.

La acción de tutela, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política³, es un mecanismo de protección de los derechos fundamentales de todos los colombianos.

Para que un ciudadano interponga una acción de tutela, es necesario que la persona a quien se le han vulnerado sus derechos fundamentales haga una solicitud ante la personería o se dirija directamente a la oficina de radicación de cualquier juzgado laboral, civil, de familia o penal. Este proceso no requiere abogado, ni formalidad previa.

Aunque este procedimiento judicial debe ser interpuesto por la persona directamente afectada, existe la posibilidad de que las personas con alguna discapacidad física o cognitiva, las personas privadas de su libertad y quienes así lo soliciten, puedan hacerlo a través de un delegado.

El término de juez encargado de fallar la acción de tutela es de 10 días respuesta del hábiles.

Las **acciones populares** consagradas en el artículo 88 de la Constitución Política son el mecanismo de protección de los derechos e intereses colectivos relacionados con el ambiente sano, la moralidad administrativa, el espacio público, el patrimonio cultural, la seguridad y la salubridad pública, entre otros⁴.

Las **acciones populares** se pueden establecer contra todo aquel que viole o amenace los derechos o intereses colectivos. Al respecto, la Ley 472 señala en su artículo 14 que “la acción popular se dirigirá contra el particular, persona natural o jurídica, o la autoridad pública cuya actuación u omisión se considere que amenaza, viola o ha violado el derecho o interés colectivo”.



Por último, las **acciones de clase o grupo**⁵ son aquellas acciones interpuestas por un número plural o un conjunto de personas que reúnen condiciones similares sobre una misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas y buscan una indemnización para reparar los daños ocasionados. Estas acciones son de carácter privado, pues solamente quienes pertenezcan al grupo afectado podrán solicitarlas. Sin embargo, para ejercer la acción de clase se requiere de un abogado.

6. Congreso de la República. Ley 1482 del 30 de noviembre del 2011 (2011). Disponible en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley148230112011.pdf>

discriminación establecen que todos los individuos son iguales como seres humanos en virtud de la dignidad inherente de toda persona. Todos los seres humanos tienen derechos, sin discriminación de ninguna clase por raza, color, sexo, etnia, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, propiedad, nacimiento u otra condición.

El derecho a la igualdad, consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política, es fundamental en una sociedad democrática, ya que es la base para que otros derechos sean también respetados, como la dignidad humana, la libertad personal, el derecho a un trabajo digno, entre otros.

Debido a que muchas veces el derecho a la igualdad es vulnerado por diversos actores, en Colombia se expidió una ley que sanciona a las personas que obstruyan el ejercicio de los derechos de las personas por razones de raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual.

La ley 1482 de 2011 tiene como objeto “garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación”⁶.

El principio de igualdad y el de no



A pesar de que el Estado es quien tiene la facultad de diseñar leyes que se encarguen de fomentar el respeto y sancionar las conductas que van en contra de los derechos humanos, es importante que los individuos y las empresas también multipliquen aquellas prácticas encaminadas a respetar el derecho a la igualdad, para evitar discriminaciones que afecten a otras personas.



¿Por qué es importante aplicar el principio de igualdad y el de no discriminación en las empresas de seguridad privada?

Un acto de discriminación tiene la capacidad de afectar o vulnerar las libertades individuales de las personas. ¿Consideraría usted correcto retirar de un establecimiento comercial a una pareja del mismo sexo por el hecho de manifestar afecto públicamente? Ante la ley, esto no es correcto y se considera un acto de discriminación, por lo tanto, acarrea consecuencias jurídicas.

Son muchas las formas en que pueden ser discriminadas las personas en su trabajo, en su comunidad e incluso dentro de su núcleo familiar. El ejemplo de la pregunta anterior ha servido para instar las bases jurisprudenciales a la no discriminación, la igualdad ante la ley y el respeto por las libertades individuales en Colombia.

Debido a la actuación de un guarda de seguridad privada que obligó a retirar de un establecimiento comercial a una pareja homosexual por manifestación pública de afecto, diferentes instancias estatales, como la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, iniciaron un conjunto de acciones judiciales que llevaron a que la Corte

Constitucional, mediante la sentencia T-909 de 2011, fallara a favor de la pareja homosexual objeto de discriminación y afirmara que:

La actividad desempeñada por las empresas de vigilancia, debe reducirse a prestar la función de vigilar el comportamiento ciudadano del lugar donde se prestan sus servicios, pero sólo como forma de prevenir actos que atenten contra la vida, la integridad física, los bienes de los sujetos que se protegen y en su caso el delito.

Así participan en la construcción de la seguridad y tranquilidad públicas, sin que en desarrollo de tales atribuciones puedan restringir los ámbitos de libertad reconocidos a los particulares o imponer las medidas correctivas que son competencia de las autoridades con función de policía o que ejercen actividad de policía propiamente dicha. Su ámbito de actuación se ciñe al deber de vigilancia, esto es, a cuidar con atención los espacios públicos o privados que están a cargo de la

empresa que presta el servicio (fragmento de la sentencia).

Teniendo en cuenta que se han presentado más casos donde parejas pertenecientes a la comunidad LGBT (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales) han sido objeto de tratos injustos sólo por su orientación sexual, es importante destacar que este tipo de acciones, además de constituir una violación a los derechos humanos, constituyen también una forma de discriminación, toda vez que se está limitando el goce efectivo de los derechos de una persona por su orientación o preferencia sexual⁷, vulnerando también la autonomía y la libertad de elección individual para los asuntos referidos a la identidad personal.

Sobre las manifestaciones de afecto en público.

Las manifestaciones públicas de afecto no constituyen un peligro para los bienes o personas sujetas a protección por parte de las empresas de vigilancia y seguridad privada. Por esta razón, los colaboradores de este tipo de empresas, es decir, los guardas, no tienen por qué adelantar acciones contra ningún tipo de pareja que manifieste públicamente afecto.

Es importante aclarar que, si bien la sentencia expuesta en el ejemplo anterior busca proteger los derechos y garantías constitucionales de la pareja que fue violentada por sus preferencias sexuales, existe un trasfondo mucho más amplio, que radica en el respeto por todo aquello que desde las consideraciones propias de cada individuo se considere diferente. El respeto y la aceptación de lo que a cada persona le pueda parecer diferente es lo que realmente permite acabar con prácticas discriminatorias que atentan contra los derechos humanos y libertades individuales en la sociedad.

Además de lo expuesto, es importante mencionar que ningún establecimiento privado abierto al público tiene la facultad de restringir o limitar las libertades individuales de las personas, ya que esta facultad solo está en

cabeza de los cuerpos de policía. Así, es la policía quien tiene la potestad para impartir las

sanciones legales correspondientes en caso de que se presente alguna falta a la normatividad vigente.

Corte Constitucional,
Sentencia T-909 de 2011, p. 6. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-909-11.htm>



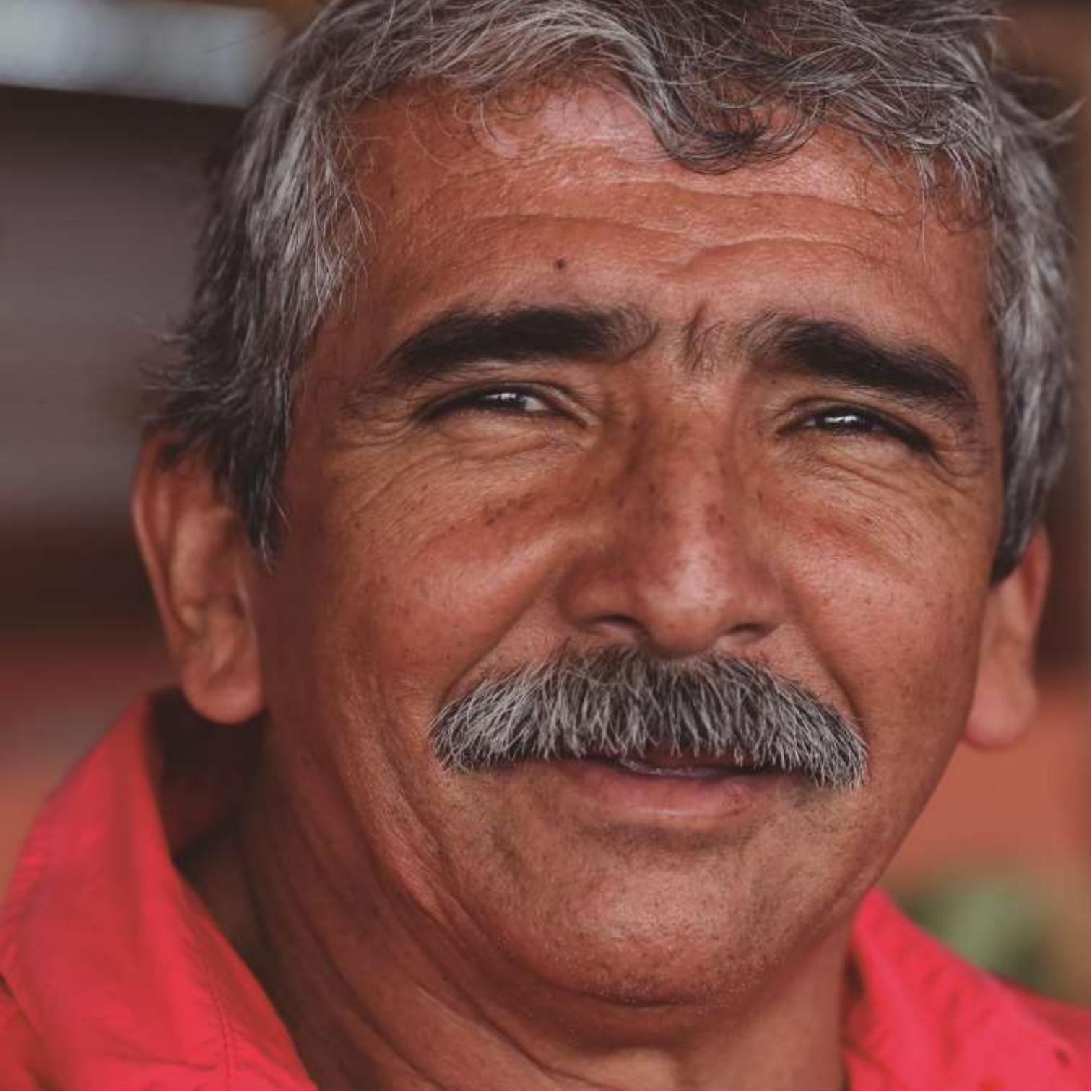
de establecimientos comerciales o de cualquier otro tipo no pueden contrariar los principios de no discriminación e igualdad consagrados en la Constitución. De esta forma, la prohibición de manifestaciones de afecto en público no debería estar consignada en ningún reglamento interno, toda vez que iría en contra de lo contemplado en la Carta Política.

¿Cuáles son las funciones de las Personerías Municipales?

Las funciones de la Personería son:

- **Defender y promover** los derechos humanos y las garantías constitucionales de los habitantes del municipio.
- **Representar a las comunidades**, en especial las que se encuentren en situación de vulnerabilidad ante la administración local.
- **Realizar un acompañamiento integral** a las víctimas del conflicto armado interno y de otros delitos.
- **Vigilar la conducta oficial de los funcionarios públicos** y hacer control sobre la gestión de la administración municipal.
- **Incentivar los mecanismos** de participación ciudadana a través de las veedurías ciudadanas, las juntas de acción comunal y las juntas de acción local.
- **Ejercer la defensa del interés público**, velando por que se respeten los derechos colectivos y de medio ambiente de las diferentes **comunidades**.

Como se puede observar, el actuar institucional de la Personería Municipal abarca diferentes aspectos que se traducen en centenares de funciones que las distintas disposiciones legales vigentes le han asignado a estas instituciones. Sin embargo, debido al contexto actual del país, la labor de las personerías se centra principalmente en la salvaguarda de los derechos humanos y en el acompañamiento integral a las víctimas.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son una serie de compromisos adquiridos por los gobiernos miembros de las Naciones Unidas, con el fin de hacer frente a los principales desafíos globales por medio de acciones estratégicas sostenibles en las cuales se garantice el crecimiento económico, la protección al medio ambiente y la prosperidad social, a partir de una agenda que incluya a todos los grupos de la sociedad, bajo el lema “no dejar a nadie atrás”.

Estos 17 ODS con sus 169 metas asociadas están agrupados en cinco ejes estratégicos: personas (fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad y equidad de género); planeta (agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, producción y consumo responsable, acción por el clima, vida submarina y ecosistemas terrestres); prosperidad (crecimiento económico y trabajo decente, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades y ciudades y comunidades sostenibles); paz e instituciones sólidas; y alianzas para lograr los objetivos.

Desde la publicación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, se ha hecho un llamado a todas las organizaciones del sector privado y de la sociedad civil para que actúen de manera corresponsable en el logro de estos objetivos, a partir de la identificación y priorización de posibles áreas de acción alineadas con sus oportunidades de negocio.

1 FIN
DE LA POBREZA



2 HAMBRE
CERO



3 SALUD
Y BIENESTAR



6 AGUA LIMPIA
Y SANEAMIENTO



7 ENERGÍA ASEQUIBLE
Y NO CONTAMINANTE



8 TRABAJO DECENTE
Y CRECIMIENTO
ECONÓMICO



9 INDUSTRIA,
INNOVACIÓN
Y INFRAESTRUCTURA



13 ACCIÓN
POR EL CLIMA



14 VIDA
SUBMARINA



15 VIDA
DE ECOSISTEMAS
TERRESTRES







3 SALUD
Y BIENESTAR



**FORTOX S.A. Le apunta a los siguientes
objetivos de desarrollo sostenible:**

**ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el
bienestar para todos**

Fortox Security Group brinda a sus colaboradores programas para incentivar y motivar su permanencia en la organización. Esto lo hace a través de planes de atracción y retención de personal que permiten a la compañía consolidarse como una marca empleadora, generadora de buenas prácticas y de un clima laboral en que los colaboradores se sienten motivados por ser parte de un gran equipo, aliado

	PROGRAMAS	BENEFICIADOS	INVERSIÓN
	APOYO SOCIAL	10.423	\$289.908.842
	ACTIVIDADES DE RECREACIÓN E INTEGRACIÓN	7.619	\$193.642.179
	TALENTOS: ORQUESTA FUSIÓN	1.500	\$16.963.640
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SSAT)	9.166	\$925.103.853
	PLAN DE BENEFICIOS FORTX SECURITY GROUP	6.745	\$416.854.106

en el cumplimiento de sus sueños y proyectos de vida, con bienestar y proyección personal.

Metas específicas del ODS 3:

- 3.1 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.
- 3.2 Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo.
- 3.3 Reforzar la capacidad de todos los países en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.



7 ENERGÍA ASEQUIBLE
Y NO CONTAMINANTE



ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos

Los lineamientos enfocados en la protección ambiental también hacen parte de nuestro compromiso de responsabilidad social. Por eso, Fortox Security Group vela por el fortalecimiento de los programas ambientales y preventivos en nuestra organización. Ejemplo de lo anterior son: el manejo de residuos sólidos y residuos posconsumo, el programa de reciclaje, y el ahorro y el uso eficiente del agua y energía.

Cada uno de estos programas se desarrolla para garantizar una disposición adecuada a los diferentes residuos y dar un uso racional a los recursos naturales, ya que es necesario conservar el entorno ambiental para las futuras generaciones.

El ahorro de energía se ve en que los hábitos de consumo adoptados por la compañía y las campañas de ahorro de agua y energía han permitido que, ante el crecimiento de personal en 2016, el índice de consumo de energía no haya



AHORRAMOS ENERGÍA

667.394 Kw/h



AHORRAMOS AGUA

**675 M³ | ENTRE EL
2015 Y 2016**

aumentado significativamente, pasando de 664,587 kw/h en el 2015 a 667,394 kw/h en el 2016.

Metas específicas del ODS 6:

- 6.1 Mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos.

Metas específicas del ODS 7:

- 7.1 Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.



8 TRABAJO DECENTE
Y CRECIMIENTO
ECONÓMICO



ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible. El empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Fortox Secuty Group reafirma su compromiso con los derechos humanos, al garantizar la protección y el respeto de los derechos de sus colaboradores, clientes y de las comunidades en las que ejerce su actividad. Con esto busca evitar todo tipo de discriminación y de prácticas que atenten contra la dignidad de las personas.

Asimismo, la compañía proporciona igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, origen, estado civil o condición social.

Metas específicas del ODS 8:

- 8.1 Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente.
- 8.2 Lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres,



incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.3 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores.

Con el fin de fortalecer su programa de manejo de material reciclable y seguir realizando una gestión responsable y comprometida con el medio ambiente, Fortox Security Group continúa trabajando en la disposición adecuada de los residuos que se generan dentro de sus instalaciones y que requieren tratamiento por ser considerados peligrosos y/o especiales. **12.1**

Metas específicas del **12.2**

12.2



ODS 12:

12 PRODUCCIÓN
Y CONSUMO
RESPONSABLES



Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

Disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de

12.3 prevención, reducción, reciclaje y reutilización.

Alentar a las empresas a que adopten prácticas sostenibles e incorporen

12.4 información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.

Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.



-RAEE
6026,8 KILOS

INCLUYE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, COMPUTADORES, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS, TELÉFONOS MÓVILES Y FÍJOS, LUMINATAS Y TUBOS FLOURESCENTES

Se incluyó a otras agencias, ampliando el alcance del Programa de Gestión biológicos. Se inicia este programa en el 2016, con excelentes resultados. Son residuos que se generan en los productos de las pruebas sustancias psico activas.



MATERIAL RECICLABLE
6868,5 KILOS

FUNDACIÓN LILA MUJER, FUNDACIÓN NIÑOS SANAR CON CÁNCER, FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, RECICLADORA VALLE.

Se incrementó en gran proporción la cantidad de material de oficina gestionado.



182 UNIDADES
REG. SUR
658 UNIDADES
REG. NORTE

TONER Y CARTUCHOS
DATECSA, DONACIÓN FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ALPES

Se inicia este programa en el 2016, con excelentes resultados.



BIOLÓGICOS
19 KILOS

ECOCAPITAL, DESCONT.

Se inicia este programa en el 2016, con excelentes resultados. Son los residuos que se generan producto de las pruebas sustancias psico activas.



PILAS Y
ACUMULADORES
459 KILOS

RECOPILA, PROGRAMAS PILAS EN EL AMBIENTE, NACIONAL DE PILAS, THONER, RECOPILA



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

Alineados con este objetivo, ningún colaborador de Fortox Security Group puede solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en dinero o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

En caso de que alguno de los clientes, proveedores o terceros, así como los interesados en establecer por primera vez o mantener contacto con Fortox Security Group, otorguen regalos, dádivas, premios u otro tipo de beneficio, como parte de sus prácticas comerciales de atención, deberán ser recibidos en nombre de la empresa y no a título personal.

De inmediato, el beneficio recibido debe ser entregado a través de una carta interna a la Jefatura de Logística de cada regional, ubicadas en las ciudades de Cali y Bogotá, y que dispondrán de él conforme al direccionamiento y autorización de la empresa.

Además de ser una práctica habitual, lo anterior se ha constituido como parte de la Política Anticorrupción de la compañía, la cual se difunde a través de todos los canales de comunicación con los que contamos.

Metas específicas del ODS 16:

16.1 Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.2 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de todos los niveles.

16.3 Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Bibliografía

Comité Internacional de la Cruz Roja. “La guerra y el derecho internacional humanitario” (año). Disponible en: enlace PARA CITAR BIEN, FALTA AÑO, ENLACE, NOMBRE EXACTO.

Congreso de la República. Ley 1482 del 30 de noviembre del 2011, por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones (2011). Disponible en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley148230112011.pdf>

Congreso de la República. Ley 472 de 1998, por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones (1998). Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0472_1998.html

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034 (2014). Disponible en: http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf

Constitución Política de Colombia (1991). Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Corte Constitucional. Sentencia T-909 de 2011 (2011). Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-909-11.htm>

Fortox Security Group. Informe de Sostenibilidad (2016).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. ¿Qué son los Derechos Humanos? Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015). Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Presidencia de la República. Decreto 356 de 1994, por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada (1994). Disponible en: http://190.248.87.7/Siaem/normatividad/Decreto_356_1994.pdf



FEDERACIÓN NACIONAL DE PERSONEROS DE COLOMBIA (FENALPER)

Calle 26 No 5-44 Local 6 Torre B, Las Torres del Parque.
Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 2320517 – 7552151
www.fenalper.org



Fenalper Colombia



@FENALPERCBIA

PACTO GLOBAL RED COLOMBIA

Calle 93 #13-24 oficina 204
Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 384 8220 www.pactoglobal-colombia.org



Pacto Global Colombia



@pactocolombia

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Calle 7 No. 6 -54 Casa Republicana.
Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 595 1850
www.derechoshumanos.gov.co



ConsejeriaDDHH



@ConsejeriaDDHH